

Destitución del Juez Carzoglio y del Fiscal Scapolán

El Jurado de Enjuiciamiento tomó la decisión final al corroborar las diversas irregularidades cometidas por ambos funcionarios en los procedimientos a sus cargos.

En el mes de diciembre de 2017, el Colegio de Abogados de Avellaneda Lanús (CAAL) comenzó a recibir una inusitada cantidad de pedidos de pase de colegas matriculados mayoritariamente en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora (CALZ).

Esa afluencia de solicitudes de cambio de colegio de matrícula creció rápida y constantemente, y se incrementó a partir de febrero de 2018, constatándose diversas irregularidades (avales repetidos, domicilios coincidentes en el mismo estudio de muchos letrados, diferencias en las firmas, falta de antigüedad en los avalistas, etc.) Por ello, el Consejo Directivo del CAAL decidió la conformación de una comisión para examinar los documentos ingresados.

Paralelamente a la resolución del Consejo de dicho colegio -consta en la causa penal que tramitó a estos efectos- que dos letrados, los Dres. Trotta y Di Pascale, se apersonaron ante la UFI N° 2 con asiento en la Ciudad de Avellaneda, a cargo del Dr. Mario Prieto, para radicar una denuncia en la que manifestaron temores respecto a la posibilidad de

que esos requerimientos de pases de colegas matriculados -en su mayoría en el CALZ- pudieran ser destruidos.



Ex Juez Carzoglio



Ex Fiscal Scapolán

El fiscal Prieto les recibió declaración testimonial en el momento, ya que se encontraban en la Mesa de Entradas. No consta cargo o sello que indique la fecha y la hora exacta de la recepción de la denuncia.

Sin embargo, el mencionado agente fiscal, el mismo día, requirió al Juez Carzoglio el allanamiento del Colegio sito en la Ciudad de Lanús (siendo manifiestamente incompetente), sin motivar su pedido, ni indicar cuál sería el ilícito que se investigaría, alegando que la eventual destrucción de los documentos "implicaría un daño irreparable y de difícil reparación" (SIC).

Vale destacar que, conforme la normativa vigente, los plazos legales y reglamentarios para autorizar los pases no se encontraban vencidos cuando se produjo el irregular allanamiento comentado.

En forma inmediata el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA) convocó a una reunión de urgencia para tratar el tema que, por definición, tenía gravísimas consecuencias institucionales.

En esa reunión, el COLPROBA votó la decisión de denunciar y acusar al Juez Carzoglio y al Fiscal Prieto ante el Jurado de Enjuiciamiento, designando al Dr. Guillermo E. Sagués –quien fuera tres veces Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro– como patrocinante y encargado de llevar adelante el proceso.

El ex Juez Carzoglio primero fue apartado preventivamente de su cargo y luego suspendido conforme las disposiciones legales y constitucionales aplicables.

El día 9 de marzo del corriente se dictó veredicto y sentencia, por la que se destituyó a Carzoglio de su cargo de Juez y se lo inhabilitó para desempeñar cargos en la Justicia.

En otro orden de cosas, asistimos recientemente a la destitución del Fiscal General Adjunto de San Isidro, Dr. Claudio Scapolán.

El caso del Fiscal Scapolán comenzó con las denuncias realizadas por la ex-diputada Elisa Carrió y, posteriormente, continuó con la investigación a cargo de la Jueza Federal de San Isidro Sandra Arroyo Salgado. Fue acusado de ser jefe de una asociación ilícita, instigador de falso testimonio agravado, uso de documento falso,

falsedad ideológica de documento público reiterada, sustracción de medio de prueba, tenencia de estupefacientes con fines de comercialización doblemente agravada, cohecho pasivo agravado por su condición de agente fiscal, extorsión, abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

El 28 de marzo del corriente se comenzó con el Jury contra Scapolán (quien ya había sido suspendido el 22 de diciembre de 2022 por el Jurado de Enjuiciamiento), que finalizó en abril con la destitución –por mayoría– del fiscal acusado de ser el jefe de una asociación ilícita integrada por policías y abogados que se apoderaban ilegalmente de droga secuestrada a narcotraficantes, para luego venderla, y en donde también se dispuso, para el ex-fiscal, la inhabilitación para volver a ocupar cargos públicos.

El jurado fue presidido por la Dra. Ana María Bourimborde, presidenta de la Cámara en lo Civil y Comercial de La Plata, e integrado por los conjuces abogados Carlos Valdez, Héctor Mendoza Peña, Carlos Garavaglia, José Manuel Del Cerro y Juan Spinelli, y los conjuces legisladores Juan Pablo Allan, Daniel Lipovetzky, Walter Carusso, María Eugenia Brizzi, y Sofía Vannelli, ésta última senadora que fundó el único voto en disidencia.

El Colegio de Abogados de San Isidro siguió de cerca este tema. No solo había expresado públicamente su preocupación, sino que solicitó oficial y oportunamente al Juzgado de Instrucción el informe del avance de la causa judicial. Ello también en el marco de los procesos disciplinarios sustanciados ante el Consejo Directivo y el Tribunal de Disciplina de la Institución contra los abogados que se encuentran involucrados en el proceso penal.